PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8736 — Toohil Telecom/Eircom)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 14/09)

1. El 8 de enero de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Toohil Telecom Holdings Limited («Toohil Telecom», Irlanda), bajo el control en última instancia del señor Xavier Niel (Francia), y

— Eircom Holdco SA («Eircom», Luxemburgo).

Toohil Telecom adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Eircom.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Toohil Telecom: forma parte del grupo de sociedades controladas por el señor Xavier Niel, las cuales se dedican sobre todo a la inversión en los sectores siguientes: telecomunicaciones, medios de comunicación, tecnología, empresas de nueva creación y bienes inmuebles. En particular, el Sr. Xavier Niel controla Iliad, una empresa francesa que se dedica a la prestación de servicios de telefonía fija y móvil, así como de acceso a Internet y alojamiento también en Internet.

— Eircom: presta una serie de servicios de telefonía fija, datos, banda ancha de alta velocidad, telefonía móvil y televisión, así como servicios de protocolo de transmisión de la voz por Internet y wifi, a consumidores particulares, hogares, usuarios profesionales, clientes mayoristas, pequeñas y medianas empresas, y a la administración pública de la República de Irlanda. También ofrece una gama de servicios de conectividad a clientes del sector público de Irlanda del Norte, así como a sociedades irlandesas con filiales o sucursales en el Reino Unido.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8736 — Toohil Telecom/Eircom

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico:

COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax

+32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË